



DEL QUARTE. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

En la Villa de Salamanca en nueve dias del mes de Octubre de mill setecientos y tres años ante sus nobres los señores D. Juan de Alcazar Cillerio y D. Francisco Texuel Alcaldes ordinarios de D. Diego de la Vega de ella, D. Joseph de Anaya Capitán y Jefe de la milicia de la ciudad de Murcia y el Rey no se acordó así mismo con su Real Cedula de D. D. de Madrid que el Rey guarde en la Real de molde firmada de la Real mano y se ha en Madrid a Primeros de Setiembre pasado de este presente año y respondida de D. Joseph Carrillo, con otra de su Real cedula así mismo en la Real de molde firmada así mismo de la Real mano y respondida de D. Juan Antonio Lopez de Zarate en la Real de Madrid a cinco de Noviembre del año pasado de mill setecientos y noventa y dos que su Real cedula de la Real de Madrid de treze de Julio son de este tenor y contenido

En el Rey por quanto el Comendador D. Juan de Velasco Sepúlveda an de justicia las maldades del Reyno por lo que pueden con su quita de su Real cedula de en su Real cedula como se puede aver de su Real cedula de en su Real cedula de los Comendadores y Governadores las ordenes convenientes a las de los años de noventa y dos y noventa y tres y noventa y seis y porque tengo entendido lo faltas que an en las dhas. Real cedula las maldades existentes de los Comendadores.

